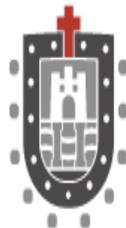


**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

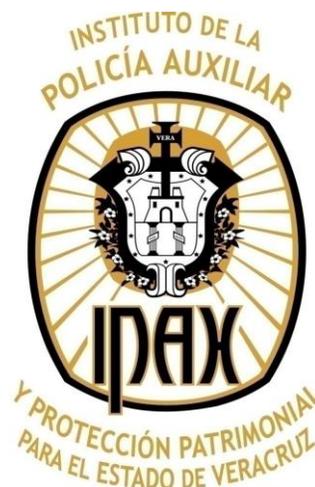


SSP

Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-006/2020**

**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA
PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-IPAX/0000-006/2020**

**REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA PERSONAL OPERATIVO DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-006/2020** referente a la **adquisición de chalecos y placas balísticas para personal operativo del IPAX**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recurso de origen propio, en la partida 55100001, cuenta con la aprobación presupuestal debidamente autorizada con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-01663/2020 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/001298CG/2020, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:

**CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN**

PRIMERA.- Los bienes a adquirir consisten en **chalecos y placas balísticas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, de conformidad con las

cantidades, características y especificaciones mínimas descritas y detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.-

9]a]oXc" fY[cbYg": i bXLa Ybrc
Y[U: 5frWc*: 7UWYB=XY"U
@/m +) XY HfUbgdUfYbVUm
5WVgc"U"U-bzfa UYCB'D-V]W
dUfUY"9gUXc"XY"J YfUM nXY"
f bUYc"XY"U@U Yz5frWc"
8fV]a c'cWU c'czfUZ: fYfWfc m
J] fgl a c'fYfWfc XY"cgj
@bYLa Ybrcg: YbYfUYgYb'
A UYfU XY 7 U]g]ZM]YB m
8YgWU]ZM]YB XY"U-bzfa UYCBz
UgtV]a c'dUfU"UYUWcfUYCB XY"
j Yfg]c-V]M]g mXY" 5WYfXc"
#D5L# H\$S&R\$S XY" 7ca]f XY"
HfUbgdUfYbVU" Dcf HfUfYg XY"
]bzfa UYCB VU]g]ZM]XU]V]a c'
fYgYfj UXL]Yb]]f]i XXY"ei Ydi YXY"
gYf Udfcj YWUXU dUfU V]bcWf"U
V]dUM]XUX XY fYUWYBz dUbYg m
YgHUY]]Ug XY" #D5Lzei YgY'
YbWU] UXY V]bXUf gY] i f]XUXz
dfchWYCB mj]]UbV]U
YgHUYV]a]Ybrcg d-V]M]g m
dfj UXcg/m]di YXY dcbYf Yb f]Yg]c'
Uj]XUmUgY] i f]XUX XY" g' g'
YYa Ybrcg cdYfU] cg'

Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega:** dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, a los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos, que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s).; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura:** será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de



contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; contados a partir de la recepción de los bienes, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

TERCERA.-

Los participantes deberán **presentar muestra física del bien, de la partida en concurso**, para su valoración será de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico de la presente licitación.

La muestra de cada participante, serán recibidas a más tardar el día 07 de septiembre de 2020, en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 16:00 a 17:30 horas. Las muestras deberán estar etiquetadas con los datos de la empresa, el número de partida y descripción del bien.

Las muestras serán devueltas a partir de que se dé a conocer el fallo de la licitación o de que se haga la declaración de desierta a cambio de los recibos otorgados por la convocante; con excepción de los participantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

CUARTA.-

Todos los costos que eroguen los licitantes participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación simplificada.

QUINTA.-

El procedimiento de licitación simplificada estará a cargo de la Comisión de licitación, la cual está integrada por servidores públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Informática; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La comisión de licitación, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean relativas a la licitación simplificada, las presentes bases y su anexo técnico y la misma, estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y

los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apegue a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respecto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por la Dependencias y Entidades.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero del año 2019.

CAPITULO II ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SIXTA.- Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

SOBRE CON LA PROPOSICION TÉCNICA

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

- I.- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y especificaciones de los bienes, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que ofertan, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**
- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como los domicilios de las sucursales, con las que cuente.
- III.- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo 1.**
- IV.- Carta "bajo protesta de decir verdad", en la cual el licitante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2.**
- V.- Carta "bajo protesta de decir verdad" donde la empresa licitante se compromete a garantizar  directamente con el fabricante; contados a partir de la recepción de los bienes, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.
- VI En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.

- VII.- Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- VIII.- Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante adjudicado entregará los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; los bienes serán **NUEVOS**, y cumplirán satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, lo anterior bajo su propio riesgo, manifestando que cuenta con la capacidad de surtir el pedido derivado de la adjudicación
- IX.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste el grado de Integración Nacional con el que cuenten los bienes ofertados.
- X.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante se compromete a no divulgar ningún formato, archivos electrónicos, por ningún medio de manera escrita o impresa que sean proporcionados por la convocante, sin expresa autorización previa de la convocante. El licitante estará obligado a: mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de sobre la licitación, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de la convocante.
- XI.- Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante participante es fabricante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta en la presente licitación.
- XII.- En papel membretado reproducir la imagen de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal. (IFE y/o INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- XIII.- Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, a su clausulado.
- XIV.- Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- XV.- Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz; de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.
- XVI.- Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
- XVII.- Reproducción en papel membretado de la empresa, el Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVIII.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en caso de salir adjudicado el licitante acepte que se realice una visita a su domicilio fiscal por parte de la convocante.
- XIX.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante, persona física y/o moral, socios o accionistas que ejercen el control de la empresa (mencionar los nombres), no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.
- XX.- Recibo de entrega de muestras, sellado por el almacén general de este Instituto, en papel membretado del licitante, que respalde técnicamente su proposición.

SOBRE CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- I.- Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso**

de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.

- II.- En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan.
- III.- Escrito "bajo protesta de decir verdad" donde mencione que cumplirá con el tiempo, lugar y forma de entrega, de acuerdo a lo que ofertan, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SÉPTIMA.-

El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **08 de septiembre de 2020**, a las **11:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Gaspar Yanga**

número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada y para cualquier aclaración comunicarse al teléfono y fax, 01 (228) 841 84 00 Ext. 2303.

NOVENA.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el presente acto, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de la identificación oficial del otorgante y la del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original y fotocopia de quien asiste en representación.

DÉCIMA.

Evaluadas las proposiciones y corroborando el cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato se hará **por la partida única**, al o proveedor(es) que cumpla(n) con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico, por lo que los licitantes deberán garantizar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

UNDÉCIMA.

Se preferirán bienes y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

DUODÉCIMA.-

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMOTERCERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado y cuando las partidas sean cantidades impares donde no es posible su división, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMOCUARTA.- Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DECIMOQUINTA.- Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente público podrá adjudicarlo directamente, con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo también se debe considerar lo estipulado en el artículo 30 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero del año 2019.

DECIMOSEXTA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas. El Órgano Interno de Control en el Ente Público, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMOSÉPTIMA. Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificará y evaluará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DECIMOCTAVA.-Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV FALLO

DECIMONOVENA.- El fallo se sustentará con el dictamen técnico-económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y económica de cada uno de los participantes, características de los bienes ofertados, precio, calidad, marca, capacidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para suministrar los bienes requeridos por el IPAX de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico; así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica del área usuaria, de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la Convocante en las bases y su anexo técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Estado, señalándose la segunda y tercera mejores opciones.

La justificación de la selección del proveedor, como de los bienes a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día **11 de septiembre de 2020.**

El fallo de la licitación se notificará por escrito y con acuse de recibo, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA.-

El contrato será adjudicado por las partidas en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

VIGESIMOPRIMERA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el **día 21 de septiembre del 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$104,566.16 sin incluir el IVA, el equivalente a 1,203.57 UMA, deberán formalizarse mediante contrato.

VIGESIMOSEGUNDA.-El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.

- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE Y/O INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- e) Escrito "bajo protesta de decir verdad", donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- g) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- h) Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMATERCERA.-

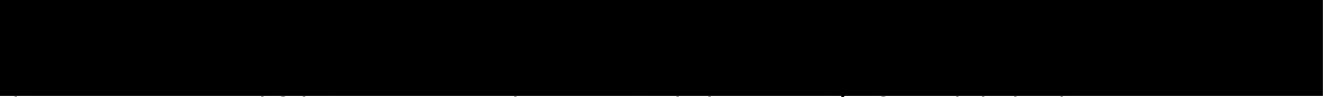
Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$ (número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos

9]a]bUXc" "fY[`cbYg"
: i bXUa Ybhc"Y[U. 5fhW`c`
*, ZfUWV]CB =XY"U@ym, +)
XY HfUbgdUfYbV]U`m5WV]gc`U
`U`=bZcfa UV]CB`D`V]WU`dUFU`
Y`9ghUXc`XY`J`YfUW]i`n`XY`
=[bUV]c`XY`"U`@Uj`Yz`5fhW`c`
8.fW]a`c`cVWUj`c`dzffUZ`
hYfVW]fc`mJ`][`fg]a`c`hYfVW]fc`
XY`cg`@bYUa`Ybhcg`
;`YbYfU`Yg`Yb`A`UHfY]U`XY`
7`Ug]Z]VW]CB`m`
8`YgWUg]Z]VW]CB`XY`"U`
=bZcfa UV]CB`Z`Ug]fV]a`c`dUFU`
`U`Y`UVcfUW]CB`XY`j`Yfg]cbYg`
d`V`]WUg`mXY`5W`YfXc`
=D5L`#7`H`\$`\$`#`\$`\$`\$`\$`XY`
7ca`]hY`XY`HfUbgdUfYbV]U`"
Dcf`HfUHfYg`XY`]bZcfa UV]CB`
WUg]Z]VW]CB`V]a`c`fYgYfj`UXUz`
Yb`j`]fH`X`XY`ei`Y`di`YXY`gyf`
Udfcj`YVW`UXU`dUFU`V]bcV]f`
`U`WUdUW]XUX`XY`fYUW]CB`Z`
d`UbYg`mYghUHfY]Ug`XY`
=D5L`z`ei`Y`gy`YbWUf]U`XY`
Vf]bXUf`gY[`i`f]XUXZ`
dfchYW]CB`mJ`][`]`UbV]U`U`
YghUV`YV]a`]Ybhcg`d`V`]W]g`m`
df]j`UXcg`/`mdi`YXY`dcbYf`Yb`
f]Yg[`c`"U`j`]XU`m`"U`gY[`i`f]XUX`
XY`gi`g`Y`Ya`Ybhcg`
cdYfU]h]`cg`"

de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ----- suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha----- Esta fianza tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre de la empresa). Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta



directamente con el fabricante; contados a partir de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

**CAPITULO VI
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

VIGESIMOCUARTA.-

Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

VIGESIMOQUINTA.-

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPITULO VII
DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

VIGESIMOSÉPTIMA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

**CAPITULO VIII
CANCELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN.**

VIGESIMOCTAVA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurren razones de interés público; podrá reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones

presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

VIGESIMONOVENA.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los bienes, solicitados mediante Adendum al contrato vigente, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de las partidas presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a su firma del contrato; de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPITULO IX
CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

TRIGÉSIMO.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82, 83 y 84 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pueden presentarlo el proveedor agraviado, se hará valer por escrito ante el Órgano Interno de Control en el IPAX, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. Con domicilio en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, 2do Piso.

**CAPITULO X
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

TRIGESIMOPRIMERA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación número LS-IPAX/0000- 006/2020 referente a la adquisición de chalecos y placas balísticas para personal operativo del IPAX
Bases

- I.- Que alguno de los licitantes, proporcione al IPAX información falsa o documentación alterada.
- II.- Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.
- III.- Lesionar el interés público o la economía del IPAX.
- IV.- Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.
- V.- Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para con el IPAX o demás licitantes.
- VI.- Que el proveedor Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante;
- VII.- Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.
- VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGESIMOSEGUNDA.- De conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

- ❖ Multa de cien a mil UMAS y
- ❖ Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años
- ❖ Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 74 a la letra dice: Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente.

Artículo 75 a la letra dice: Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

CAPÍTULO XI PENA CONVENCIONAL

TRIGESIMOTERCERA.- Cuando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la entrega de los bienes pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los bienes o servicios no entregados o prestados de manera oportuna.

CAPÍTULO XII ASPECTOS GENERALES

TRIGESIMOCUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, con por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos 01(228) 841 84 00 Ext. 2303, con el I.S.C. Miguel Ángel Sánchez Hernández, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 01 de septiembre de 2020

C.P. Juan Manuel Guevara Klunder.
Gerente de Administración.

ANEXO NÚMERO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-006/2020
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL
IPAX

_____ (Nombre) _____ manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Número de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Número de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la Empresa.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación número LS-IPAX/0000- 006/2020 referente a la adquisición de chalecos y placas balísticas para personal operativo del IPAX

Bases

ANEXO NÚMERO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-006/2020, referente a la adquisición de chalecos y placas balísticas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases y su anexo técnico establecidas para participar en este procedimiento de contratación, manifiesto a usted "bajo protesta de decir verdad" que la empresa_____ no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar el contrato.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

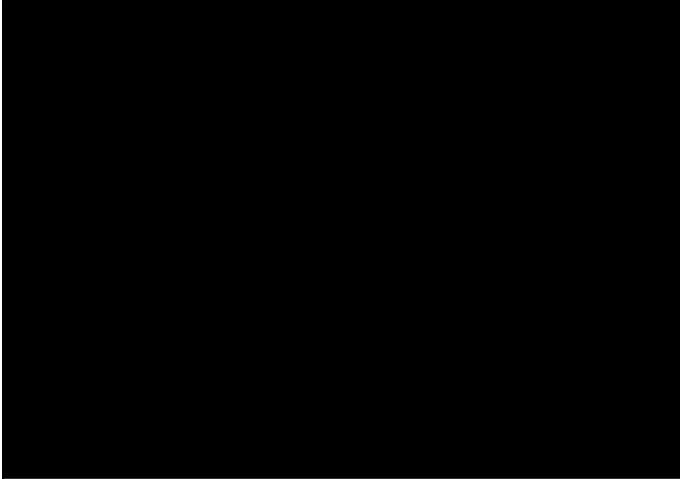
Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-006/2020
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

ANEXO TÉCNICO

PART	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>CHALECO TÁCTICO ESPECIFICO (MSTV) PORTADOR TÁCTICO</p> <p>Esta diseñado específicamente para que el primer respondedor incluya protección balística nivel [REDACTED]</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Bolsillos frontales/traseros para placa de rifle de 10" x 12". Bolsillos de placa lateral izquierda/derecha de 6" x6" Bolsas de revistas dobles M4/AR15 ubicadas en el fajín del panel frontal Estilo de apertura lateral MOLLE frontal / posterior/ lateral para bolsas/ fundas adicionales Tirantes ajustables de VELCRO para ajuste vertical perfecto Fácil acceso al panel balístico. Puntos estratégicos de distribución de peso para reducir la fatiga del oficial durante operaciones extendidas Barra de arrastre de 300 lb de capacidad en el panel posterior para operaciones de rescate Opciones Bolsas de transporte táctica Bolsa y funda molle serie 500 [REDACTED] armadura de cuerpo suave en los paneles frontal y posterior Tamaño de etiqueta de identificación de velcro frontal 4" x 10"</p>	PIEZAS	50

9]a]b]Xc' &fY['cbYg"
 : i bXLa Ybte "Y[U."
 5ftM/c *, ZUWYB =
 XY"U@m +) XY'
 HfUgdUfYbVUm
 5WwGc:U"U
 -bZfa UMYB D-V]WJ
 dURUY 9gtXc XY'
 JYfUM nXY f bUWc'
 XY"U@j Yz5ftM/c'
 8fVh c:cMU c'
 dzffUc:YfVfc m
 J][fgja c:YfVfc XY'
 'cg@pVLa Ybteg'
 : YbYfUYg YbA UYfJU
 XY'7 UgjZMMYB m
 8YgM UgjZMMYB XY"U
 -bZfa UMYB UgtVh c
 dURU"UY"UcUfUMYB XY'
 j YfgcbYgd-V]Mg m
 XY'5WYfXc'
 -D5L #H\$S&#S\$S'
 XY'7ca]Y XY'
 HfUgdUfYbVUm" Dcf
 HfUfgy XY'
]oZfa UMYB'
 WUgjZMMXU Vh c'
 fYgVfj UxZfYbj]fih X
 XY'ei Y di YXY'gYf'
 Udfcj YWUXU dURU
 VhbcWf' U WdUMYXU'
 XY'fYUMYBzdUbYg m
 YgtUUY[]UgXY' -D5LZ
 ei Ygy YbWUf UXY'
 V]fXUfgy[i f]XUxZ
 dfcYWYB m]]U]UbVU
 UYgtUfYh]bteg'
 d-V]Mg mdfj Uxcg/m
 di YXY dcbYf Yb'
 f]Yg[c:Uj]XUmU
 gY[i f]XUxXY'g g'
 YYa Ybteg cdYfU]j cg'

PART	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>INCLUYE PLACAS BALÍSTICAS [REDACTED]</p> 		

9]a]bUXc`%)`fY[`cbYg": i bXUa Ybhc`Y[U. `5fhWV`c`*, `ZFUVWYCEB`=XY`U`@Ym, +) `XY`HfUbgdUfYbWU`m5WVYgc`U`U`
`bZcfa UVYCEB`D`V`JWU`dUfU`Y`9ghUXc`XY`J`YfUWVi`n`XY`=[`bUWYc`XY`U`@Uj`Yz`5fhWV`c`8`fV]a`c`c`WUj`c`dzffUZc`hYfWfc`m`
J][`fg]a`c`hYfWfc`XY`cg`@]bYUa`Ybhcg;`YbYfU`Yg`Yb`A`Uhf]U`XY`7`Ug]Z]WUWYCEB`m8YgWUg]Z]WUWYCEB`XY`U`=`bZcfa`UVYCEB`z`Ug#`Vta`c`
dUfU`U`Y`UVcfUVYCEB`XY`j`Yfg]cbYg`d`V`JWUg`m`XY`5W`YfXc`=D5L`#7`H#\$`\$`#`\$`\$`\$`\$`XY`7`ca`]hY`XY`HfUbgdUfYbWU`"Dcf`hfUHfgy`XY`
]bZcfa`UVYCEB`WUg]Z]WUXU`Vta`c`fYgYfj`UXUz`Yb`j`]fhi`X`XY`ei`Y`di`YXY`gYf`Udfcj`YVX`UXU`dUfU`Vta`bcWYf`U`WUdUWYXUX`XY`fYUWYCEB`z`
d`UbYg`m`YghfUhy`[`]Ug`XY`=D5L`z`ei`Y`gY`YbWUf[`U`XY`Vf]bXUf`gY`[`i`f]XUXz`dfchYWYCEB`mj`][`]`UbWU`U`YghUV`YV]a`]Ybhcg`d`V`]Vtg`m`
df]j`UXcg`/`mdi`YXY`dcbYf`Yb`f]Yg[`c`U`j`XU`m`U`gY`[`i`f]XUX`XY`gi`g`Y`Ya`Ybhcg`cdYfUhj`cg"